

SUMARIO

DOCUMENTOS
del

EPISCOPADO

332.- TEXTO INTEGRO DE LOS ESTATUTOS REFORMADOS DE LA CONFERENCIA EPISCOPAL ESPAÑOLA.

343.- PLANES PARA UNA REVITALIZACION DEL APOSTOLADO SEGLAR.

SECRETARIA

347.- JORNADA DE LA PAZ. OCTAVARIAS PARA LA UNION DE LOS CRISTIANOS. JORNADAS LITURGICAS EN LENGUA VERNACULA. LITURGICO

INFORMACION
DIOCESANA

348.- ACTIVIDADES DEL SEÑOR OBISPO.

350.- CONSELL PRESBITERAL.

351.- SEMANA DE REFLEXIO PARROQUIAL. FERRERIES.

353.- INFORMACION DE LA PARROQUIA DE STA. EULALIA.

354.- ESCULTISMO DIOCESANO: INTEGRACION AL MOVIMIENTO SCOUT CATOLICO.

355.- CRONICA DIOCESANA: DOMINGO 72



BOLETIN OFICIAL DE LA IGLESIA EN MENORCA

DICIEMBRE, 1972 - EPOCA V - N° 12

BIBLIOGRAFIA

ULTIMAS NOVEDADES DE LA BAC



SECRETARIO ESPIRITUAL

UN CLASICO DE LA MISTICA ESPAÑOLA, RECUPERADO
por Francisco de Osuna

XV - 645 paginas, 290 pesetas (BAC 333)

LA CRISIS DE LA IGLESIA

CRITERIOS DE RENOVACION

Por Miguel Nicolás

BOLLETTIN OFFICIALE
DE LA IGLESIA
EN MENORCA

En todas las librerías y en LA EDITORIAL CATOLICA, S.A.

Matan Inuria, 15 - MADRID-16

DICIEMBRE, 1975 - EPOCA V - Nº 12

DOCUMENTOS

SUMARIO

DOCUMENTOS del

EPISCOPADO

333.— TEXTO INTEGRO DE LOS ESTATUTOS REFORMADOS DE LA CONFERENCIA EPISCOPAL ESPAÑOLA.

345.— PLANES PARA UNA REVITALIZACION DEL APOSTOLADO SEGLAR.

SECRETARIA

347.— JORNADA MUNDIAL DE LA PAZ. OCTAVARIO DE ORACIONES PARA LA UNION DE LOS CRISTIANOS. JORNADAS MISIONERAS. LIBROS LITURGICOS EN CASTELLANO Y LENGUA VERNACULA. CALENDARIO LITURGICO —PASTORAL.

INFORMACION

DIOCESANA

349.— ACTIVIDADES DEL SEÑOR OBISPO.

350.— CONSELL PRESBITERAL.

351.— SETMANA DE REFLEXIO PARROQUIAL. FERRERIES.

353.— INFORMACION DE LA PARROQUIA DE STA. EULALIA.

354.— ESCULTISME DIOCESA: INTEGRACION AL MOVIMENT SCOUT CATOLIC.

355.— CRONICA DIOCESANA: DOMUND 72

PROVINCIA ECLESIASTICA de VALENCIA

358.— INDICE GENERAL DEL AÑO 1972.

(181).— SDA. CONGREGACION PARA EL CULTO DIVINO. DECLARACION SOBRE LA CONCELEBRACION.

(185).— CARTA PASTORAL DE LA CONFERENCIA EPISCOPAL TARRACONENSE. EL PLURALISMO EN LA COMUNION ECLESIAL.

(197).— UNIVERSIDAD PONTIFICIA DE SALAMANCA — CENTRO DE ESTUDIOS TEOLOGICOS "SAN VICENTE FERRER" DE VALENCIA. PLAN PROVISIONAL PARA EL BIENIO DE LICENCIATURA.

SUMARIO

333 — TEXTO INTEGRO DE LOS ESTATUTOS REFORMADOS DE LA CONFERENCIA EPISCOPAL ESPAOLA

342 — PLANES PARA UNA REVITALIZACION DEL APOSTOLADO SEGLAR

347 — JORNADA MUNDIAL DE LA PAZ OC-TAVARIO DE ORACIONES PARA LA UNION DE LOS CRISTIANOS. JORNADAS MISIONERAS. LIBROS LITURGICOS EN CASTELLANO Y LENGUA VERNACLA. CALENDARIO LITURGICO — PASTORAL

349 — ACTIVIDADES DEL SEOR OBISPO

350 — CONSEIL PRESBITERAL

351 — SEMANA DE REFLEXIO PARRO-QUIAL. FERRETES

352 — INFORMACIO DE LA PARRQUIA DE STA. EULALIA

354 — ESCULTISMO DIOCESANO: INTEGRACIO AL MOVIMENT SCOUT CATALO

355 — CRONICA DIOCESANA: DOMUND 72

358 — INDICE GENERAL DEL AÑO 1972

(187) — 8DA CONGREGACION PARA EDUCACIO DIVINA. DECLARACION SOBRE LA CONCELEBRACION

(188) — CARTA PASTORAL DE LA CONFERENCIA EPISCOPAL TARRAGONENSE. EL PLURALISMO EN LA COMUNION ECLESIAL

(197) — UNIVERSIDAD PONTIFICIA DE SALAMANCA — CENTRO DE ESTUDIOS TEOLÓGICOS "SAN VICENTE FERRE" DE VALENCIA. PLAN PROGRAMATICO PARA EL BIENIO DE LICENCIATURA

DOCUMENTOS
del

EPISCOPADO

SECRETARIA

INFORMACION

DIOCESANA

PROVINCIA
ECLESIASTICA
de VALENCIA

DOCUMENTOS

del EPISCOPADO

TEXTO INTEGRO DE LOS ESTATUTOS REFORMADOS DE LA CONFERENCIA EPISCOPAL ESPAÑOLA

NOTA PREVIA

Los primeros Estatutos de la Conferencia Episcopal española, aprobados en la Asamblea constituyente el 27 de febrero de 1966, fueron ratificados por Su Santidad Pablo VI "ad quinquennium", por Decreto de la Sagrada Congregación Consistorial del 14 de mayo del mismo año. El párrafo segundo del artículo primero, en que se establece la personalidad jurídica de la Conferencia Episcopal, fue aprobado el 3 de octubre de 1966, según Rescripto de la misma Sagrada Congregación.

Terminado el quinquenio, la vigencia de los Estatutos fue prorrogada por la Santa Sede hasta el final del año 1971. La Asamblea Plenaria de la Conferencia Episcopal, en el mes de diciembre de este año, propuso la reforma de distintas partes de los viejos Estatutos.

Los Estatutos renovados han obtenido la ratificación del Santo Padre para otros cinco años, por Decreto de la Sagrada Congregación para los Obispos, dado el 15 de enero de 1972.

El texto de los nuevos Estatutos se ofrece en una edición provisional, a la espera de poder incorporar, como en la edición de 1967, los Reglamentos, pendientes todavía de revisión, y los índices y otros instrumentos útiles para la actuación de los órganos de la Conferencia.

Madrid, 15 de febrero de 1972

El secretario general

Capítulo primero

NATURALEZA Y FINALIDAD DE LA CONFERENCIA

Artículo 1. 1. La Conferencia Episcopal española se constituye, en comunión con el Romano Pontífice y bajo su autoridad, para el ejercicio conjunto de la misión del Episcopado español en los asuntos de interés común, con el fin de orientar y fomentar el desarrollo y la coordinación de las actividades católicas que le están confiadas.

2. La Conferencia Episcopal goza de personalidad jurídica, con capacidad para adquirir, retener, administrar y enajenar bienes. Ella misma declarará a cuáles de estos bienes, que eventualmente gestionare, pudiera no corresponder la cualidad de bienes eclesiásticos. Las Comisiones Episcopales u otros organismos dependientes de la Conferencia y que carezcan de personalidad jurídica actuarán en la gestión económica de los intereses a ellos encomendados, como órganos de la Conferencia.

Capítulo II

MIEMBROS Y ORGANOS DE LA CONFERENCIA

Art. 2. Son miembros de pleno derecho de la Conferencia:

- 1) Los arzobispos y obispos diocesanos.
- 2) Los arzobispos y obispos titulares y dimisionarios con cargo especial en el ámbito nacional, encomendado por la Santa Sede o por la Conferencia Episcopal.
- 3) Los arzobispos y obispos coadjutores y auxiliares.
- 4) Los prelados "nullius", administradores apostólicos y vicarios capitulares.

Art. 3. 1. Los obispos que hubieren ejercido un cargo pastoral en España y que residen habitualmente en el país serán invitados a la Asamblea plenaria y tendrán en ella voto consultivo. Pero en el caso de que eventualmente fueran designados para ejercer algún cargo especial según los términos del artículo 2 número 2, gozarán de voto deliberativo.

2. Los demás obispos que residan habitualmente en España podrán ser invitados a la Asamblea plenaria, a juicio de la Comisión Permanente, y tendrán asimismo voto consultivo.

3. En casos determinados podrán ser invitados a las sesiones de la Asamblea plenaria presbíteros, religiosos o seculares.

4. Aunque no sean miembros de la Conferencia Episcopal, asistirán a las Asambleas plenarias los presidentes de la Conferencia española de religiosos, masculina y femenina, cuando se trate de asuntos que entren en su campo de acción apostólica, teniendo en ellas voto consultivo. Su asistencia será determinada por la Comisión Permanente a propuesta de la Comisión Mixta de Obispos y Religiosos.

Art. 4. Son órganos de la Conferencia los siguientes:

1) El Consejo de Presidencia.

2) La Asamblea Plenaria.

3) La Comisión Permanente.

4) El Comité Ejecutivo.

5) Las Comisiones Episcopales.

6) El Secretariado del Episcopado.

Capítulo III

EL CONSEJO DE PRESIDENCIA

Art. 5. Los cardenales miembros de la Conferencia forman el Consejo de Presidencia de la misma.

Art. 6. Son atribuciones del Consejo de Presidencia:

1) Conocer previamente y dar su parecer sobre toda convocatoria extraordinaria de la Asamblea Plenaria y su orden del día, decididos por la Comisión Permanente.

2) Añadir al orden del día de toda Asamblea Plenaria los temas que considerare convenientes.

3) Pedir a la Comisión Permanente la convocatoria extraordinaria de la Asamblea Plenaria.

4) Recibir y resolver las reclamaciones de los miembros de la Conferencia en relación con el cumplimiento de los presentes Estatutos.

Art. 7. Cuando asista a las reuniones de la Conferencia el representante pontificio —bien por mandato de la Santa Sede, bien por

ruego de la misma Conferencia expresado por su presidente, y siempre en la sesión de apertura de cada Asamblea Plenaria— será miembro de honor del Consejo de Presidencia.

Capítulo IV

LA ASAMBLEA PLENARIA

Art. 8. A la Asamblea Plenaria corresponden todos los poderes y facultades de la Conferencia del Episcopado español.

Art. 9. La Asamblea Plenaria puede crear organismos subordinados (Comisiones, Secretariados, Servicios, etc.), cuyas facultades serán las que les atribuyen los presentes Estatutos, o las que la misma Asamblea Plenaria les confíe expresamente.

Art. 10. Forman parte de la Asamblea Plenaria todos los miembros de la Conferencia, según los artículos 2 y 3.

Art. 11. La Asamblea Plenaria elegirá libremente entre sus miembros al presidente de la Conferencia Episcopal para tres años, el cual será, a la vez, presidente de la Comisión Permanente. A él tocará moderar los debates de la Asamblea Plenaria.

Art. 12. La Asamblea Plenaria celebrará una reunión ordinaria anual, cuya duración deberá ser determinada por la Comisión Permanente según lo exija el temario del orden del día.

Art. 13. Celebrará, además, reuniones extraordinarias cuando sean convocadas por la Comisión Permanente.

Art. 14. Dada la obligatoriedad moral de contribuir al buen funcionamiento de la Conferencia, los miembros de la misma que no pudieren asistir a las reuniones de la Asamblea Plenaria por causas graves, lo comunicarán oportunamente al presidente de la Comisión Permanente, y podrán enviar por escrito su parecer sobre los puntos del orden del día, o hacerse representar, con voz pero sin voto, por alguno de los presentes.

Art. 15. Para comenzar la reunión de una Asamblea Plenaria a la hora señalada en la convocatoria se requiere la asistencia de los dos tercios, contados entre los que no hayan comunicado oportunamente su ausencia; pero transcurrida media hora, la reunión podrá celebrarse validamente con los miembros que estén presentes.

Art. 16. 1. La Asamblea Plenaria se desarrollará conforme a un orden del día preparado por la Comisión Permanente, que deberá ser comunicado, primero y con la debida antelación al representante Pontificio, y después a todos los miembros de la Conferencia, al menos con un mes de anticipación, y con las debidas explicaciones y documentación para el estudio conveniente de todos los puntos.

2. En el orden del día podrán incluirse también otros temas de especial urgencia e importancia, a juicio del Consejo de Presidencia y previa la petición, por lo menos, de una tercera parte de los miembros de la Conferencia con derecho a voto deliberativo y presentes en la Asamblea.

3. En la convocatoria de la Asamblea Plenaria extraordinaria se seguirán las mismas normas, a no ser que la urgencia de los asuntos a tratar requiera un plazo más breve.

Art. 17. 1. La Asamblea Plenaria tomará sus decisiones por votación secreta.

2. Las elecciones se harán a tenor de las normas del Derecho. Para la elección de los vocales de las Comisiones de que se trata en el artículo 20, número 7, de los presentes Estatutos, bastará la mayoría relativa en primera votación.

3. Todos los acuerdos requerirán la mayoría de dos tercios. Los votos en blanco serán computados como nulos.

4. Para las decisiones con fuerza jurídica, los dos tercios se computarán por relación a la totalidad de los prelados que pertenecen a la Conferencia con derecho a voto deliberativo, aunque no estén presentes. Pero entonces se recabará el voto de los ausentes, en la forma que, en cada caso, la misma Conferencia determine.

Art. 18. 1. Las decisiones de la Conferencia sólo tendrán fuerza jurídica obligante cuando así lo estableciere el Derecho Común, o cuando lo ordenare un peculiar mandato de la Santa Sede, dado por ella espontáneamente o a petición de la Conferencia; y siempre después de haber obtenido el debido reconocimiento de la Santa Sede, según lo dispusiere el mismo Derecho Común o mandato peculiar.

2. En los demás casos, las decisiones tienen valor directivo en función del bien común y de la necesaria unidad en las actividades de la jerarquía. Si algún prelado, por causas justas y razonables, juzga oportuno

no aplicarlas en su diócesis, lo comunicará a la Comisión Permanente.

Art. 19. 1. Toda Asamblea Plenaria deberá aprobar, antes de terminar su reunión, el acta de lo tratado en la misma.

2. El secretario del Episcopado enviará copia de dicha acta a todos los miembros de la Conferencia.

Se remitirán varias copias de la misma acta por medio de la Nunciatura Apostólica a la Santa Sede, para su información y también para que pueda formular las eventuales observaciones que estimare pertinentes.

Art. 20. Son atribuciones de la Asamblea Plenaria las siguientes:

1) Adoptar acuerdos sobre los temas que figuren en su orden del día.

2) Publicar, cuando lo estimare conveniente cartas pastorales o documentos de carácter colectivo, de lo que se informará previamente a la Santa Sede.

3) Elegir el presidente de la Conferencia Episcopal y los miembros de la Comisión Permanente, habida cuenta de lo dispuesto en el artículo 23.

4) Designar entre los miembros de la Comisión Permanente un vicepresidente que pueda suplir al presidente en caso de eventuales ausencias y ejercer la presidencia de la Conferencia hasta el término del mandato en caso de cese o dimisión del presidente.

5) Constituir comisiones Episcopales o Juntas y determinar su campo de acción, a propuesta de la Comisión Permanente, así como designar ponencias de índole transitoria para un objetivo determinado.

6) Señalar aquellas Comisiones Episcopales, cuyos presidentes deberán formar parte de la Comisión Permanente, a tenor del artículo 23, número 3.

7) Nombrar los presidentes de las Comisiones Episcopales y elegir sus miembros de una candidatura presentada por los mismos presidentes con un número de nombres, doble, al menos, del determinado para cada Comisión.

8) Nombrar el secretario general del Episcopado entre los candidatos propuestos por la Comisión Permanente.

9) Elegir uno o dos secretarios de la Asamblea Plenaria encargados de extender las actas de las reuniones.

10) Aprobar los informes de la Comisión Permanente, de las Comisiones Episcopales y del Secretario General.

11) Aprobar el presupuesto anual de la Conferencia, a propuesta de la Comisión Permanente.

12) Acordar la contribución económica de las diócesis para atender a los gastos generales de las Comisiones Episcopales, del Secretariado y de cualesquiera organismos técnicos dependientes de la Conferencia.

13) Aprobar o modificar sus propios reglamentos internos y los de los órganos dependientes de la Conferencia, a propuesta de la Comisión Permanente.

Art. 21. Los cargos de presidente y vicepresidente de la Conferencia Episcopal, así como los de presidente de una Comisión Episcopal, durarán un trienio. Será posible la reelección para un segundo trienio, bastando para ello la mayoría absoluta de los miembros presentes en la Asamblea; pero para una tercera y última reelección serán precisos dos tercios de los votos emitidos.

Capítulo V

LA COMISION PERMANENTE

Art. 22. La Comisión Permanente es el órgano delegado general de que se sirve la Conferencia para la dirección y ejecución de los asuntos de su competencia en conformidad con el artículo 28.

Art. 23. La Comisión Permanente estará formada por:

1) El presidente de la Conferencia, que será su presidente.

2) El secretario del Episcopado, que será su secretario.

3) Los presidentes de las Comisiones Episcopales de carácter permanente, o un obispo miembro de las mismas como delegado suyo, y

4) Un obispo por cada provincia eclesiástica que no tenga, por otro título, alguno de sus miembros que la represente en la Comisión Permanente.

Este obispo será elegido por los miembros de la Conferencia que pertenezcan a la provincia.

5) De la Comisión Permanente formaran parte un cardenal, al menos, y el arzobispo de Madrid.

Art. 24. Todos los miembros de la Comisión Permanente serán nombrados para tres años, y podrán ser reelegidos para el mismo cargo cuantas veces lo desee la Asamblea Plenaria.

Art. 25. La Comisión Permanente celebrara dos clases de reuniones:

1) Las ordinarias, que se tendrán cuatrimestralmente, y por los días que el presidente determine en cada caso. Al término de cada una de dichas reuniones deberá fijarse la fecha de la siguiente:

2) Las extraordinarias, que serán convocadas por el presidente, siempre que lo considere oportuno, de acuerdo con el Comité Ejecutivo.

Art. 26. Los acuerdos de la Comisión Permanente se tomarán por mayoría de dos tercios. Las elecciones se harán a tenor del Derecho.

Art. 27. 1. La Comisión Permanente deberá aprobar el acta de todas sus reuniones antes del fin de las mismas.

2. El secretario enviará copia de dicha acta a todos los miembros de la Conferencia, así como a la Nunciatura Apostólica, para su debida información.

Art. 28. Son atribuciones de la Comisión Permanente las siguientes:

1) Representar habitualmente a la Conferencia Episcopal.

2) Preparar el orden del día de las Asambleas Plenarias, en el que deberán incluir obligatoriamente los temas que fueren presentados por la Santa Sede, por el Consejo de Presidencia, por una Comisión Episcopal, por los obispos de una provincia eclesiástica reunidos con su metropolitano o por cinco obispos, al menos, conjuntamente.

3) Determinar fecha, lugar y duración de las Asambleas Plenarias de acuerdo con el artículo 12.

4) Convocar a Asamblea Plenaria extraordinaria, previo conocimiento del Consejo de Presidencia, cuando lo considere oportuno por razones de urgencia, y siempre que lo solicite la Santa Sede o el Consejo de Presidencia.

- 5) Ejecutar los acuerdos de la Asamblea Plenaria.
- 6) Resolver los asuntos urgentes que, a su juicio, no requieran la reunión de una Asamblea Plenaria extraordinaria. De lo actuado deberá darse cuenta a la Asamblea Plenaria en su próxima reunión, la cual deliberará sobre ello.
- 7) Hacer declaraciones sobre temas de urgencia, sobre las cuales informará previamente a la Santa Sede, y dará cuenta a la Asamblea Plenaria en la reunión próxima inmediata.
- 8) Estudiar el presupuesto de la Conferencia preparado por el Secretario del Episcopado y presentarlo a la Asamblea para su aprobación si procediere.
- 9) Proponer a la Asamblea Plenaria los candidatos para secretario general, entre los que deberá incluir todos los nombres presentados, al menos, por diez obispos.
- 10) Señalar tareas al Secretario del Episcopado y encargarle la creación de los organismos técnicos que parecieren oportunos.
- 11) Proponer a la Asamblea Plenaria la creación de Comisiones Episcopales.
- 12) Preparar y presentar a la Asamblea Plenaria, para su aprobación, si procediere, los reglamentos internos de la propia Asamblea, y los de todos los órganos dependientes de la Conferencia, previo asesoramiento de los mismos.
- 13) Nombrar los directores de los Secretariados de las Comisiones, a propuesta de su presidente.
- 14) Aprobar y coordinar los secretariados y organismos técnicos propuestos por las distintas Comisiones Episcopales y por el Secretariado del Episcopado.
- 15) Nombrar los consiliarios y altos cargos nacionales de los movimientos apostólicos, a propuesta de los prelados u organismos encargados de su dirección, y los asesores o representantes de la jerarquía en otros organismos de carácter nacional.

Capítulo VI

EL COMITE EJECUTIVO

Art. 29. La Comisión Permanente constituirá un Comité Ejecutivo para la mayor eficacia y agilidad en su labor.

Art. 30. El Comité Ejecutivo estará formado por el presidente, el vicepresidente y el secretario de la Conferencia Episcopal y dos miembros más, libremente elegidos de su seno por la Comisión Permanente.

Art. 31. El Comité Ejecutivo deberá reunirse, por lo menos, cada dos meses.

Art. 32. Las atribuciones del Comité Ejecutivo serán todas las que conceda la Comisión Permanente.

Capítulo VII

LAS COMISIONES EPISCOPALES

Art. 33. Las Comisiones Episcopales son órganos constituidos por la Conferencia para el estudio y solución de algunos problemas en un campo determinado de la acción pastoral común de la Iglesia en España, en conformidad con las directrices generales aprobadas por la Asamblea Plenaria.

Art. 34. La Asamblea Plenaria constituirá tantas Comisiones Episcopales como pareciere oportuno para atender mejor las exigencias pastorales de la Iglesia en España, y determinará la competencia de cada Comisión.

Art. 35. Cada Comisión Episcopal constará de un número variable de miembros determinado por la Asamblea Plenaria, a propuesta del presidente respectivo. El mandato de los elegidos será para tres años, con posibles reelecciones.

Cuando una Comisión Episcopal trate de asuntos que atañen al apostolado propio de los religiosos, podrá invitarles para que se incorporen al trabajo de la misma en la forma que cada Comisión determine.

Art. 36. El presidente de una Comisión Episcopal o Junta no podrá ser simultáneamente presidente de otra. Los miembros de la Conferencia, dentro de lo posible, pertenecerán a una sola de ellas.

En caso de cesar el presidente de una Comisión Episcopal dentro de los tres años de su mandato, desempeñará sus funciones hasta la próxima Asamblea Plenaria aquel de sus miembros a quien corresponda la precedencia; y la Asamblea deberá designar nuevo presidente, según las normas previstas en estos Estatutos.

Art. 37. Las Comisiones Episcopales se reunirán, por lo menos, dos veces al año. En cada reunión se determinará la fecha de la siguiente.

Art. 38. Todas las Comisiones Episcopales deberán enviar acta de sus reuniones al secretario general.

Art. 39. Son atribuciones de las Comisiones Episcopales las siguientes:

- 1) Estudiar y resolver los asuntos ordinarios de su competencia.
- 2) Proponer a la Comisión Permanente la creación de secretariados y otros organismos técnicos y, en su caso, dirigir los ya creados.
- 3) Pedir la reunión extraordinaria de la Comisión Permanente para tratar asuntos de especial gravedad y urgencia dentro de su ámbito.
- 4) Pedir la inclusión de un tema de su competencia en el orden del día de la Asamblea Plenaria.
- 5) Informar a la Asamblea Plenaria sobre las actividades de la propia Comisión.
- 6) Las Comisiones Episcopales podrán publicar notas informativas y de orientación pastoral dentro de los límites de su competencia; en cambio, las declaraciones doctrinales o aquellas que se prevean de gran importancia para la opinión pública, a juicio del presidente de la Conferencia, oído en lo posible el Comité Ejecutivo no podrán publicarse sin autorización de los órganos superiores de la Conferencia.

Capítulo VIII

EL SECRETARIADO GENERAL DEL EPISCOPADO

Art. 40. El Secretariado del Episcopado español es un órgano al servicio de la Conferencia para su información y para la adecuada coordinación y ejecución de las decisiones y actividades de todos sus organismos.

Art. 41. El Secretariado estará regido por un secretario elegido por la Asamblea Plenaria, a propuesta de la Comisión Permanente.

Art. 42. El cargo de secretario del Episcopado durará un quinquenio, con posibles reelecciones, según lo dispuesto en el artículo 21.

Art. 43. El secretario depende directamente de la Comisión Permanente.

Art. 44. El secretario del Episcopado será secretario de la Comisión Permanente, en cuyas reuniones tendrá voz y voto si es obispo.

Art. 45. El secretario será ayudado en su labor por un vicesecretario, nombrado por la Comisión Permanente, a propuesta del secretario.

Art. 46. Las funciones económicas y administrativas se encomiendan a un administrador o gerente, que será asistido por un Consejo en el que intervendrán también seculares competentes.

Las funciones del administrador o gerente, dentro del Secretariado del Episcopado, quedan vinculadas al mismo.

Art. 47. Son atribuciones del secretario general:

1) Proponer a la Comisión Permanente la creación de los organismos técnicos que fueran convenientes para la buena marcha del Secretariado y dirigir los ya creados.

2) Ser enlace entre los distintos órganos de la Conferencia y entre éstos y los obispos, a cuyo fin el secretario cuidará de enviar oportunamente a todos los miembros de la Conferencia información completa sobre las tareas de la Comisión Permanente y de cada una de las Comisiones Episcopales.

3) Recoger y transmitir información a todos los obispos sobre los problemas de interés general para la Iglesia en España.

4) Cuidar el archivo de la documentación de la Conferencia Episcopal.

5) Moderar, en nombre de la Conferencia, todos los organismos técnicos dependientes de la misma, tanto en orden a la racionalización de sus trabajos como a la debida ordenación de sus presupuestos particulares.

6) Celebrar reuniones periódicas, por lo menos cuatro al año, con todos los directores de los Secretariados de las Comisiones Episcopales y Juntas.

7) Mantener contacto con los Secretariados de otras Conferencias Episcopales de distintas naciones.

Art. 48. Es atribución del administrador o gerente preparar el presupuesto anual de la Conferencia, que organice las bases económico-administrativas de todos los organismos dependientes de la misma y presentarlo a la Comisión Permanente.

Art. 49. La información a la opinión pública de las actividades y resoluciones de la Asamblea Plenaria y la Comisión Permanente corresponde a la Comisión Episcopal de Medios de Comunicación Social, de acuerdo con la Presidencia.

Art. 50. Los presentes Estatutos, una vez aprobados por la Santa Sede, no podrán ser modificados sin su previo consentimiento.

PLANES PARA UNA REVITALIZACION DEL APOSTOLADO SEGLAR

LA COMISION EPISCOPAL ESTUDIO LOS PROBLEMAS DE LA ACCION CATOLICA

El secretariado nacional de la Comisión episcopal del apostolado seglar ha facilitado hoy la siguiente nota:

“La Comisión episcopal del apostolado seglar se ha reunido bajo la presidencia de monseñor Antonio Dorado Soto, obispo de Guadix-Baza, con la asistencia de todos los miembros de la misma, en San Lorenzo de El Escorial, los días 4, 5 y 6 de septiembre, y han elaborado el plan de trabajo que la propia Comisión se propone realizar durante el presente curso 1972-73.

Entre las actividades que la Comisión intenta realizar, de acuerdo con los objetivos formulados en anteriores reuniones de la misma —C.E.A.S.— se destacan las siguientes:

1. La atención a las diócesis mediante ayuda a los vicarios y delegados episcopales de apostolado seglar en su acción pastoral, a través de convivencias, jornadas de reflexión, reuniones regionales o por provincias eclesiásticas, en las que se elaboren programas concretos de trabajo en orden a la promoción del apostolado seglar a partir de la situación real de cada diócesis.

2. En orden a la clarificación doctrinal y pastoral sobre cuestiones planteadas hoy en torno al apostolado seglar, cuyas necesidades son ampliamente sentidas en estos momentos, la Comisión ha estudiado el procedimiento para elaborar con la colaboración de teólogos y dirigentes, unas orientaciones fundamentales sobre el apostolado seglar.

En este punto se ha insistido en la línea de una espiritualidad seglar que acentúe, por una parte, las exigencias de renovación interior, conversión, oración y, por otra parte, subraya la vocación seglar de compromiso concretamente en las realidades temporales al servicio de los más débiles, así como las motivaciones evangélicas de su acción en el mundo.

3. Referente a la reflexión sobre la dimensión educativa de los diversos movimientos de apostolado seglar, la iniciación de grupos, las exigencias de la acción evangelizadora, la actualización de los métodos de trabajo, la revisión de las agrupaciones existentes y adaptación de las mismas según lo reclame la problemática actual, la Comisión prepara un breve documento sobre líneas y criterios que se estiman fundamentales en el trabajo de los movimientos y asociaciones de apostolado seglar.

La finalidad de este documento es ayudar a las asociaciones y movimientos a revisar sus actuales planteamientos y orientaciones y a descubrir aspectos fundamentales que deben atender y desarrollar.

Para la redacción de este texto, la C.E.A.S. tendrá en cuenta las observaciones hechas por los dirigentes seglares, consiliarios y expertos.

4. La Comisión dedicó especial atención a la Acción Católica y a su problemática.

En este orden la C.E.A.S. ha tomado la decisión de celebrar, en breve plazo, una reunión con los consiliarios y dirigentes nacionales de Acción Católica, para reflexionar sobre el sentido actual de la Acción Católica y la proyección y características de esta organización de cara al futuro.

En la preparación de esta reunión, la C.E.A.S. contará con la colaboración especial de los dirigentes nacionales y consiliarios.

Asimismo es propósito de la C.E.A.S. celebrar, cuanto antes, una reunión o encuentro con los dirigentes seglares, consiliarios y asesores religiosos de los movimientos de apostolado seglar de ámbito nacional, en el que, además del diálogo con la misma Comisión sobre asuntos relativos con el apostolado seglar, se busquen criterios comunes y acciones que respondan a las necesidades del momento actual en la Iglesia y en el mundo.

5. Dada la importancia que el sacerdote tiene en la educación de la fe y en la formación del espíritu apostólico del pueblo cristiano, la Comisión ha dedicado especial atención al tema de los consiliarios de los movimientos y asociaciones de apostolado seglar.

En este orden la Comisión Episcopal estimula a las diversas asociaciones y movimientos a intensificar y preparar planes concretos de formación de consiliarios. Ella, por su parte, y en la medida de sus posibilidades promoverá encuentros y cursos diversos que ayuden a los sacerdotes a alcanzar una preparación adecuada en cuanto a métodos de trabajo y orientación para el desarrollo del apostolado seglar.

Para llevar a la práctica las distintas actividades programadas, los obispos miembros de la Comisión se han distribuido entre sí la responsabilidad de la realización de las mismas".

SECRETARIA

JORNADA MUNDIAL DE LA PAZ

El próximo día 1 de enero se celebrará por sexta vez en todo el mundo católico la JORNADA MUNDIAL DE LA PAZ que cada año nos trae un mensaje nuevo y concreto.

Recomendamos a los responsables de las comunidades parroquiales y otros movimientos y obras de nuestra diócesis que preparen diligentemente esta importante jornada. Dejamos a su buen criterio la organización de actos apropiados extralitúrgicos y recomendados por la Santa Sede.

Este día se celebra la Misa propia de la Solemnidad de María Madre de Dios, pero si en alguna parte se organizan actos especiales en favor de la verdadera paz de Cristo se podrá por autorización del Prelado utilizar la Misa votiva por la Paz que se encuentra en el nuevo Misal.

Agradeceríamos a los responsables de las parroquias que nos envíen antes una relación de los actos celebrados con esta intención.

No hay colecta especial.

OCTAVARIO DE ORACIONES POR LA UNION DE LOS CRISTIANOS

Recordamos a todos aquellos a quienes afecte que es deseo vivo del Sr. Obispo que se celebre este octavario por la unión de los cristianos del 18 al 25 de enero. Sería muy conveniente que se continuara la experiencia del año pasado en Ciudadela donde las parroquias organizaron conjuntamente dicho octavario. Cada parroquia con su consejo parroquial puede preparar con tiempo estos actos. Esperamos del sentido de responsabilidad y de la imaginación creativa de ellos una renovación de esta práctica mundial.

JORNADAS MISIONERAS

Jornada de las misiones de Africa y del Seminario Nacional de Misiones extranjeras. Se celebra el día 6 de enero, fiesta de la Epifanía. Hay una colecta especial para este fin.

LIBROS LITURGICOS EN CASTELLANO Y LENGUA VERNACULA

El Sr. Obispo ha determinado que en todas las parroquias e Iglesias de esta diócesis tengan disponibles para cualquier sacerdote que lo solicite todos los libros litúrgicos en vigor (misales, leccionarios, rituales etc.) editados en las dos lenguas: castellano y lengua vernácula.

CALENDARIO LITURGICO-PASTORAL

Como el año pasado, ya no se publicará este año la epacta diocesana. Pueden adquirir el "Calendario Litúrgico-Pastoral 1973" editado por el Centro de Pastoral Litúrgica de Barcelona y dirigido por Mn. Pere Farnés. Este Calendario en lengua vernácula contiene las Celebraciones propias de nuestra Diócesis.

Se trata de un Calendario Litúrgico que contiene todo aquello que es tradicional y además numerosas introducciones para los tiempos litúrgicos, notas pastorales y otros elementos que hacen de este Calendario o "Gallofa" una especie de directorio de pastoral litúrgica.

Los nuevos libros litúrgicos permiten la posibilidad de escoger entre algunas o muchas maneras diferentes de realizar una misma celebración. Esta libertad que da la legislación litúrgica actual no quiere decir que cada uno pueda hacer lo que quiera sino lo que en cada caso concreto es lo más conveniente. Este directorio procura educar la libertad, facilita la celebración, dando sugerencias para aprovechar al máximo la variedad de los textos.

DIOCESANA

ACTIVIDADES DEL SR. OBISPO

NOVIEMBRE

Asiste a la reunión de la Comisión Episcopal de Pastoral y a las Jornadas conjuntas sobre Evangelización y Sacramentos organizadas por las Comisiones Episcopales de Liturgia, Catequesis, Apostolado seglar. Del 30 de octubre al 3 de noviembre.

3.— Regresa a Palma de Mallorca.

4.— Visita los Cursillistas reunidos en Palma con motivo del III Encuentro Internacional de Cursillos de Cristiandad.

5.— Asiste a los actos organizados con motivo del III Encuentro Internacional de Cursillos de Cristiandad. Concelebra la Misa en el Santuario de Ntra. Sra. de Lluc con otros Obispos y sacerdotes.

6.— Regresa a Ciudadela.

8.— Toma parte en la preparación de la homilía dominical que semanalmente se tiene todos los miércoles en el Seminario Diocesano a cargo de un grupo de sacerdotes.

12.— Celebra la Misa dominical en la Catedral.

13.— Audiencias en Mahón.

14.— Sale para Valencia para asistir a la Asamblea de la Conferencia Episcopal Valenciana.

15.— En Jávea (Valencia), se reúne con treinta sacerdotes que trabajan en la pastoral diocesana de turismo, para revisar la campaña pasada y proyectar futuras acciones pastorales de acuerdo con la sección nacional de la Comisión Episcopal de Pastoral.

16.— Conferencia Episcopal de la Archidiócesis de Valencia.

18.— Regresa a Palma de Mallorca.

19.— Pasa un día de campo con los seminaristas teólogos menorquines.

20.— Reunión con el equipo de la sección nacional de pastoral y turismo.

CONSELL PRESBITERAL. BISBAT DE MENORCA

19 D'OCTUBRE DE 1972

Estant absent el Sr. Bisbe presidí el Consell Presbiteral el Vicari General i havent començat la sessió a les 10,30 del matí s'allargà fins a les 2 de la tarda.

REVISIO DE L'ACTA ANTERIOR. Es proposa que a la Comissió encarregada d'elaborar l'ideari del nostre Seminari Menor diocesà s'inclogui un representant del pares de família.

Es compromet a un membre del Consell a que faci les gestions pertinents a fi d'accelerar la finalització del esmentat ideari i, per altra part, amb contacte amb en Pere Oleo, s'ens comuniqui l'actual desenvolupament de l'estudi sobre "moralitat" que se li encomana.

ESTATUTS. El Vicari General exposà les comunicacions que li feren respecte del projecte dels estatuts que envia a tots els capellans i representants dels consells de laics, en súplica de qualsevol sugerència que pugués millorar, aclarar i precisar l'articulat del citat projecte. Tenint en compte tals aportacions es feren algunes correccions amb les que s'accepta l'actual formulació dels estatuts.

VOTACIONS. A instàncies del Consell de Laics es votaren tres membres del Consell Presbiteral perquè formin part del nou Consell de Pastoral. Sortiren votats en Cristofol Vidal, Antoni Subirats i Javier Alzueta, director del col·legi de salessians de Ciutadella.

La pròxima reunió tindrà lloc el 15 de novembre, a ca'l bisbe i dins l'orde del dia es tractarà

—Preparació de la reunió anual del clero.

—Assamblea Conjunta I—II

El secretari: Pere Comella Pons

Alaior, 17 de novembre de 1972

SETMANA DE REFLEXIO PARROQUIAL

Ferrerries, 23 - 29 d'Octubre de 1972

Alguns seglars, sacerdots i religioses de la comunitat cristiana de Ferrerries, ens hem anat reunint durant una setmana, com ja venim fent fa cinc anys, per reflexionar junts, revisar-nos i traçar una mateixa linia d'actuació segons l'esperit de l'Evangelí.

Com a comunitat cristiana que som, no volem instal·lar-nos en el nostre camí; no volem quedar tancats en el nostre petit nombre, sinó que desitjam prosseguir l'obra començada seguint els camins que Déu ens demana avui, i formar una comunitat sempre oberta als qui s'hi vulguin incorporar.

El dia 29 acabarem la Setmana de Reflexió. Aquest any s'ha explanat i profunditzat l'objectiu que el Consell de Pastoral Parroquial va indicar com a pauta per a tot el curs: "Fe viscuda i celebrada en la comunitat".

Per poder treballar i captar millor aquest objectiu tractarem els temes següents:

*Què és la fe?

*La fe nodrida en l'oració i celebrada en la Litúrgia

*La fe celebrada en la Penitència

*La fe celebrada en l'Eucaristia

*Fe i compromís.

Ens ajudà a la reflexió Mn. Jesús Huguet, Vicari Episcopal del Bisbat de Solsona (Lleida), que va desplegar i esgranar d'una manera clara i entenadora els temes indicats.

Van participar-hi 117 persones, que abans s'havien inscrit; d'aquest total hi havia 84 persones majors i 33 joves, que van manifestar el desig de continuar profunditzant sobre la fe. Per açò mateix, aquest curs es farà una catequesi d'adults i una de joves, que tindrà per finalitat conèixer la PERSONA DE JESUCRIST i l'acceptació i comunió amb Ell per mitjà de la FE.

El mètode de treball fou el següent: el començament es llegien les conclusions del dia anterior fent-se les precisions convenientes; llavors es feia la xerrada sobre el tema del dia i tot seguit es començava el treball de reflexió per grups.

Tot plegat durava una mica més de dues hores.

El Sr. Bisbe, alguns dies, també hi participà; el dilluns, dia 23, després de la conferència va dir unes paraules per encoratjar-nos a ser feels i constants al treball que havíem començat; el dissabte prengué part en l'elaboració de les conclusions. Abans d'acabar ens comunicà l'impressió

que tenia de la Setmana de Reflexió, remarca que havia trobat un clima de diàleg, comprensió i acceptació de totes les tendències, i un esperit de germanor i alegria.

A continuació posam les conclusions.

CONCLUSIONS

1.— Diversos cristians de la comunitat cristiana de Ferreries ens hem reunit durant una setmana per reflexionar sobre la manera de viure i celebrar la nostra fe. Ens mou sobretot el desig de formar una veritable comunitat cada vegada més compromesa i missionera, conscients de que no podem instal·lar-nos en les metes aconseguides.

2.— Constatam com a principals dificultats per viure la fe: l'ambient superficial i materialista que mos arrossega; el ritme de la vida i de treball que mos absorbeix; la poca preparació per afrontar-nos en la situació del món actual; manca de testimoni que dificulta especialment la fe dels joves; el canvi freqüent de capellans; el pas d'una possessió pacífica de la fe a una actitud incòmoda de recerca, que ocasiona diverses tensions a l'interior de la comunitat. En aquestes circumstàncies, per tal de trobar en la nostra fe una resposta a les situacions concretes de la vida (feina, dubtes, doblers, i altres dificultats que hem constatat) de manera que Jesucrist arribi a ser una cosa vital a la nostra vida, volem esforçar-nos per mantenir la nostra unió amb Jesucrist per medi de la pregària i d'una recerca constant de fidelitat a l'Evangelí. Hem d'assegurar una formació permanent a través de la catequesi d'adults, grups de matrimonis, grups de joves per aprofunditzar en la fe. . . Creient que la manera de comunicar la nostra fe serà el testimoni de la nostra vida.

3.— Tot i que són moltes les dificultats que experimentam (poca maduresa en la fe, la societat no afavoreix la reflexió, comoditat, por de trobar-se un mateix, no s'ha trobat la forma de pregar, l'oració no es rentable) esteim convençuts de la necessitat de l'oració. Perquè aquesta pregària no sigui una evasió haurà d'estar ben vinculada a la nostra existència de manera que doni sentit i força al nostre viure.

4.— Davant la crisi actual del sagrament de la Penitència, deguda a una concepció passiva i rutinaria d'aquest sagrament, a diverses motivacions defectuoses en la seva recepció, a una nova espiritualitat no tant basada en el temor, creim que hem d'avançar cap a una revitalització d'aquest sagrament fent-lo expressió de la nostra reconciliació amb Déu i els germans, i situar-lo a l'interior d'un esforç de conversió i de compromís comunitari de lluita contra el mal.

A retrobar aquest nou sentit del sagrament de la Penitència ens hi poden ajudar molt especialment les celebracions comunitàries.

5.— Es un motiu de festa i alegria el reunir-nos per donar gràcies a Déu tot celebrant la Mort i Resurrecció de Jesucrist, açò mos fa sentir units a Crist i als germans i mos dona força per a viure una vida cada vegada més compromesa en l'obediència al Pare i l'entrega als germans.

Hem de procurar que les nostres celebracions de l'Eucaristia tinguin un caire més festiu, i que hi hagi una major participació de tots, en el cant, lectures, colecta, pregàries. . ., i que la predicació sigui més viva i concreta.

Es proposa continuar la missa-recés, com un medi per aprofundir en la fe i en la celebració eucarística, i introduir una missa de joves per ajudar a la joventut a descobrir el sentit de la missa.

6.— La fe nodrida i celebrada en la litúrgia (en el sagrament de la Penitència i de l'Eucaristia) ens fa prendre consciència de que és necessari fer present la salvació i alliberació en una sèrie de situacions: família, feina, escoles, diversions, espectacles, joventut de les que la joventut és la més poc atesa, per açò mateix la nostra atenció estarà especialment dirigida als joves.

7.— Aquestes conclusions volen marcar una línia d'actuació comunitària durant aquest curs que començam.

Necessiterem, per tant, tenir-les sovint com a punt de referència en les nostres revisions, per veure si perseveram feels als compromisos que hem pres en aquestes jornades.

Sant Bartomeu de Ferreries. Octubre de 1972

INFORMACIO DE LA PARROQUIA DE STA. EULALIA

Els dies 4 i 5 del mes de Novembre vam pujar al "CASAL D'EL TORO", un grup d'al.lotes d'Alaior, per reflexionar diferents temes que ens va proposar En Bosco Faner. El diumenge per la tarda van intercanviar idees i experiències juntament amb representants dels moviments juvenils de les Parròquies de Sant Rafel i de Sant Antoni Maria Claret de Ciutadella.

La causa de la nostra convivència al "Casal d'El Toro" va ser deguda a que volem començar també nosaltres un moviment juvenil mixte. Ja ens reunim des de primers d'octubre per tractar temes formatius.

La finalitat que ens proposam amb aquest moviment és fer-nos conscients de la nostra responsabilidad com a cristians i, més concretament, com a cristians del nostre poble d'Alaior.

Fa ja dos messos van anar a "El Toro" els al.lots per la mateixa finalitat. Tots hem trobat molt positiva aquesta trobada que voldriem repetir juntament amb altres moviments juvenils de Menorca.

Alaior, 15 de Novembre de 1972

ESCULTISME DIOCESA: INTEGRACIO AL MOVIMENT SCOUT CATOLIC (M.S.C.)

Durant s'Assemblea Nacional del M.S.C. que se celebrà els dies 12-15 d'octubre de 1972 a Palma de Mallorca, els representants de s'escultisme de Menorca que hi assistiren foren els actors directes d'aquesta integració oficial al M.S.C. (associació nacional). Així podrà haver-hi una major col·laboració a nivell nacional i una més forta germanor entre els scouts d'altres regions.

El curs 1972-73 va començar l'octubre com de costum, amb la integració de nous membres que hi volen prendre-hi part.

L'Escultisme a Menorca actualment està constituït per tres Agrupaments radicats tots tres a Ciutadella.

El total de membres es de 277, distribuïts de la sigüent forma:
AGRUPAMENT "SANT JORDI" (masculí; amb els "Caus" o locals a la "Casa de l'Iglesia" (O.A.R.) i a la parroquia de St. Esteve)

- Caps: 9
- Pioners: 12
- Rangers: 7
- Llops: 30

AGRUPAMENT "SA NAU" (femení; amb els "caus" a la "Casa de L'Iglesia" (O.A.R.).

- Caps: 9
- Caravel·les: 10
- Guies: 24
- Daines: 40

AGRUPAMENT "FEDERICO PAREJA" (masculí i femení; amb els "caus" al col·legi dels P.P. Salesians).

- Caps: 15
- Pioners: 15
- Rangers: 28
- Llops: 35
- Guies: 13
- Daines: 30

Els objectius o empreses a realitzar són, entre altres: Socorrisme; descoberta del país (safarí: costums, llocs, animals, plantes etc); història, llengua, geografia, etc.; imprimir una revista; despertar l'esperit crític i d'observació de la vida i de la societat en què viuen (els més grossos); etc.

Setmanalment es reuneixen els caps, pioners i caravel·les per formar-se a fi d'ajudar millor a la formació dels al·lots i al·lotes que els hi son encomanats. En aquestes reunions es fan xerradas-conferències damunt diverssos temes com són: Escultisme, Psicologia-Pedagogia, etc.

Les distintes unitats cada setmana cada setmana es reuneixen i periòdicament surten al camp per fer vida sana, treballar en grup i aprendre i conèixer moltes coses.

Els caps també periòdicament es reuneixen per tractar temes comuns (plans, experiències, etc.) També fan sortides de conjunt.

Els dies 11-12 de novembre es va fer un petit però intens curset pels caps sobre "Dinamica de grup" que dirigí En Josep Robert, de Barcelona.

CRONICA DIOCESANA. DOMUND 1972

Como preparación al Domund, el Delegado diocesano de Misiones tomó parte en la XXXIII Asamblea Nacional de Delegados Diocesanos de Misiones en la Casa de Ejercicios de San José, de los PP. de los Sdos. Corazones en El Escorial.

Del 5 al 12 de octubre, la M. Montserrat Gavín, religiosa Carmelita de la Caridad, que estuvo 8 años en el Congo y también en la India, y es miembro en Roma del Consejo Mundial de las Obras Misionales Pontificias y Delegada de Misiones de su congregación, se dedicó en nuestra Diócesis a una intensa campaña de mentalización misionera. Primeramente dirigió una convivencia para religiosas en el Seminario Diocesano, en la que participaron representaciones de todas las congregaciones religiosas existentes en la isla. Además, en el mismo Seminario, tuvo otros actos, tanto para los Rndos. sacerdotes como para los Sres. maestros nacionales; habló también a los estudiantes mayores de bachillerato del Colegio Salesiano.

En Ferrerías y en Alayor tuvo otras respectivas charlas misionales, con proyección de filminas. Y en el Colegio de San José, de Mahón, habló a las alumnas de los últimos cursos de bachillerato.

También la prensa y la radio locales estuvieron al servicio de esta campaña, publicando algunos artículos y emitiendo intervenciones del Delegado Diocesano y de la citada religiosa.

En todas las parroquias se repartió profusión del material de propaganda editado por la Dirección General de las Obras Misionales Pontificias; igualmente en los centros docentes de la isla. Se facilitó a los sacerdotes materia especial para la celebración de la Eucaristía, y a los Sres. maestros ejemplares del Mensaje del Papa DOMUND 1972. En las puertas de las iglesias y en los escaparates se colocaron carteles y pancartas alusivas al Día Misional.

La postulación callejera ha ido desapareciendo en casi todas las poblaciones de la Diócesis. Sólo se ha conservado en dos, de manera limitada, sin que ello afectase a la disminución de lo recaudado. Aún no se

tienen datos totales del resultado de las colectas en toda la Diócesis, pero sí la impresión de que seguiremos con la marcha ascendente como todos los años.

Se espera que las instituciones y entidades diocesanas vayan suscribiendo sus cuotas misionales comunitarias que el Concilio recomienda, como lo hizo también nuestro Prelado en Carta Circular hace dos años. La han implantado ya algunas parroquias y se espera que las demás lo hagan también.

CRÓNICA DIOCESANA. DOMINGO 1972

El Domingo 19 de Septiembre, día de la Exaltación de la Santa Cruz, se celebró en la Catedral de Corozco una Misa solemne a las 10:00 horas, presidida por el Sr. Obispo, con la participación de sacerdotes de todas las parroquias de la Diócesis.

Del 8 al 12 de octubre, la M. Montserrat Gavira, religiosa dominicana de la Orden de las Hermanas de la Cruz, viajó a Lima para participar en el Congreso Mundial de las Obras Misionales Pontificias y Delegadas de Misiones de la Congregación, que se celebró en nuestra Diócesis a las 10:00 horas en el Seminario. En esta oportunidad, se dio a conocer una gran cantidad de trabajos realizados en las parroquias de la Diócesis, tanto para los Padres misioneros como para los sacerdotes locales, así como la participación de los estudiantes mayores de bachillerato del Colegio Salesiano.

El día 19 de Septiembre, en la Catedral de Corozco, se celebró una Misa solemne a las 10:00 horas, presidida por el Sr. Obispo, con la participación de sacerdotes de todas las parroquias de la Diócesis.

También la prensa y la radio local estuvieron al tanto de esta campaña, publicando algunos artículos y entrevistas con los miembros del Delegado Diocesano y de la ciudad religiosa.

En todas las parroquias se repartió profusamente el material de propaganda editado por la Dirección General de las Obras Misionales Pontificias y Delegadas de Misiones, así como se entregó a los sacerdotes locales el material necesario para la realización de las actividades misionales.

El día 19 de Septiembre, en la Catedral de Corozco, se celebró una Misa solemne a las 10:00 horas, presidida por el Sr. Obispo, con la participación de sacerdotes de todas las parroquias de la Diócesis.

BIBLIOGRAFIA

AÑO INTERNACIONAL DEL LIBRO

290. La Biblia

AGENDA ECLESIASTICA 1973

Valencia, Ed. Libros Litúrgicos Carlos Hofmann (1972), 480 págs., un retrato a todo color de Pablo VI, 10,5x7,5 cm., enc. en fibra de piel, títulos y cortes dorados, 90 pts.

Con la presente edición cumple esta Agenda el año XII. Se presenta con el esmero característico y se mantiene al día su contenido copioso, después de una cuidada revisión general, con el fin de mantenerla plenamente adaptada al momento actual.

1. CALENDARIO LITURGICO con el nuevo y el nacional, por meses (12 págs.).

2. MISAS ENCARGADAS Y CELEBRADAS (56 págs.).

3. AGENDA DIARIA, con dos calendarios (el nuevo y el antiguo "ad interim"), simultáneos y perfectamente diferenciados (188 págs.)

4. MEMORANDA, 6 documentos, presentados en síntesis sistemática y otras disposiciones referentes al Calendario, Año Litúrgico, Misal y Liturgia de las Horas, de suma utilidad para quienes utilicen los libros nuevos y los antiguos (71 págs.)

5. IGLESIA CATOLICA, jerarquía, curia romana, etc. (11 págs.)

6. IGLESIA EN ESPAÑA, conferencia episcopal, jerarquía, instituciones docentes. CONFER (18 págs.)

7. IGLESIA EN HISPANOAMERICA Y GUINEA ECUATORIAL (11 págs.)

8. RITUAL DE SACRAMENTOS (extracto) (62 págs.)

9. BIBLIOGRAFIA LITURGICA, catálogo completo de las ediciones en uso típicas (en latín) y oficiales (en castellano) (31*26 títulos; 6 págs.)

10. VARIOS, hospederías, matrículas de coches, tarifas postales, direcciones y telefonos (35 págs.).

Sus pedidos a su habitual librería religiosa o directamente a Carlos Hofmann, Apartado 333. Valencia.

CALENDARI LITURGIC-PASTORAL 1973

Una "Gallofa", però una gallofa molt desenvolupada.

Es tracta d'un Calendari litúrgic que conté tot allò que és tradicional, i a més a més, nombroses introduccions per als temps litúrgics, notes pastorals i altres elements que fan d'aquesta gallofa un vertader directori de pastoral litúrgica.

Un Directori de Pastoral litúrgica que procura educar la llibertat que dóna la legislació litúrgica actual.

Els nous llibres litúrgics donen la possibilitat de triar entre algunes o moltes maneres diferents de fer una mateixa celebració. Aquesta llibertat, però, no vol dir que hom pugui fer "el que vol" sino el que, en un cas concret, és millor. Aquest Directori facilita la celebració, donant suggeriments per aprofitar fins el màxim la varietat de textos.

Edició preparada PEL CENTRE DE PASTORAL LITURGIA DE BARCELONA, dirigida per Mn. Pere Farnes, Pvre.

250 pàgines
Mida 17 x 12 cms.
Preu: 70 pts.

Publicat per: EDITORIAL REGINA, S.A.
Mallorca, 93-95
BARCELONA-15

Descomptes de costum a les llibreríes

la impresión de un libro que se ha publicado en esta Diócesis, pero al mismo tiempo se ha publicado en la Diócesis de Valencia...

Se espera que las instituciones y comités de la Diócesis de Valencia se suscriban a esta obra que el Concilio Vaticano II ha reconocido como una obra de gran importancia...

AGENDA ECLESIASTICA 1973

- 1. CALENDARIO LITURGICO con el nuevo y el nacional, por meses (12 páginas)
 - 2. MISAS ENCARGADAS Y CEBERIAS (56 páginas)
 - 3. AGENDA DIARIA, con dos calendarios (el nuevo y el antiguo "de intención") simultáneos y perfectamente diferenciados (188 páginas)
 - 4. MEMORANDA, 6 documentos presentados en síntesis sistemática y otras disposiciones referentes al Calendario, Año Litúrgico, Misal y Liturgia de las Horas, de suma utilidad para quienes utilizan los libros nuevos y los antiguos (71 páginas)
 - 5. IGLESIA CATOLICA, introducción, traducción romana, etc. (11 páginas)
 - 6. IGLESIA EN ESPAÑA, conferencias episcopales, jerarquía, instituciones docentes, CONFER (18 páginas)
 - 7. IGLESIA EN HISPANOAMERICA Y GUINEA ECUATORIAL (11 páginas)
 - 8. RITUAL DE SACRAMENTOS (extracto) (52 páginas)
 - 9. BIBLIOGRAFIA LITURGICA, catálogo completo de las ediciones en uso tipicas (en latín) y oficiales (en castellano) (11 * 30 litúrgicos; 6 páginas)
 - 10. VARIOS, hospederías, marchas de coches, tarjetas postales, direcciones y telefonos (35 páginas)
- Sus pedidos a su habitual librería religiosa o directamente a Carlos Hoffmann, Apartado 333, Valencia.

CALENDARIO LITURGICO-PASTORAL 1973

Una "Galleta", pero una galleta muy desarrollada.

El texto de un calendario litúrgico que como tal sólo que es tradicional, y a más a más, no puede introducirse por las reglas litúrgicas, notas pastorales y otros elementos que han de aglutinarse en un verdadero directorio de pastoral litúrgica.

Un Directorio de Pastoral Litúrgica que procura situar la libertad que dimana de la liturgia litúrgica actual.

Las notas litúrgicas danen la posibilidad de irse entre algunas o muchas maneras diferentes de ser una misma liturgia. Agracia libertad, pero, no vol de que non puen ser "el que vol", sino el que, en un caso concreto, es mejor. Aquel Directorio facilita la celebración, donat sugerencias por adoptar fins el máximo la variedad de textos.

INDICE GENERAL DEL AÑO 1972

Edición por BARCELONA, dirigida por los señores...

Publicada por: EDITORIAL REGINA S.A.
 Barcelona, 83-85
 BARCELONA-15

Formato: 17 x 12 cms.
 Páginas: 70 páginas.
 Precio: 70 pes.

Descompletos de costura a las librerías

INDICE GENERAL DEL AÑO 1972

AÑO INTERNACIONAL DEL LIBRO

290. La Biblia

APOSTOLADO SEGLAR

108. Consejo de Laicos en Alayor.

124. Actividades para un Mundo mejor.

126. Seglares para Hispanoamérica.

134. Movimiento familiar. Grupos de Matrimonios.

135. Federación Diocesana de padres de familia y padres de alumnos.

266. Reunión plenaria del Consejo Diocesano de Laicos

345. Planes para una revitalización del Apostolado Seglar

ARCHIVOS

79. Conclusiones del I Congreso de Archiveros Eclesiásticos.

CLERO

86. Asamblea Diocesana.

167. Jornadas sacerdotales en Castellaura.

225. Ejercicios espirituales en Manresa.

CONGRESO EUCARISTICO NACIONAL

151. Pastoral del Sr. arzobispo de Valencia.

Oración del Congreso.

CONSEJO PRESBITERAL

313. Estatutos y Reglamento.

85, 129, 229, 292, 350 : Reseña de las reuniones.

CRONICA DIOCESANA

89. Ordenación sacerdotal.

90. I Asamblea Diocesana del Clero.
135. Crónica de enero 1972.
178. Reunión de Religiosas en Ciudadela.
179. Campaña contra el Hambre, 1972
236. Comisión para la Casa de la Iglesia en Ciudadela.
- Actividades de las Religiosas.
- Fiesta de la Virgen de Monte Toro.
- Mejoras realizadas en su santuario.
270. Tandas de ejercicios para religiosas.
- Asamblea plenaria del Consejo de Laicos.
- Tanda de ejercicios dirigida por el Sr. Obispo.
- Visita pastoral a la parroquia de Villa-Carlos.
- Campamentos.
- Convivencias en Monte Toro.
- Celebración eucarística para turistas.
298. Ejercicios espirituales para el clero.
- Profesión religiosa.
- Casal del Toro.
- Tres nuevos sacerdotes para el servicio de la Diócesis.
325. Crónica de septiembre-octubre 1972
351. Setmana de reflexió parroquial a Ferreries
353. Informació de la parroquia de Sta. Eulalia.
355. Crónica de noviembre 1972: Domund 1972

NECROLOGIA

181. Excmo. y Rdmto. Sr. Dr. D. Manuel Moll Salord, obispo dimisionario de Tortosa.
92. M. Montserrat Rosell Santoma, de la Compañía de María.

DEMOGRAFIA

301. Movimiento demográfico de las parroquias de la Diócesis en 1971.

DIA DE LA ACCION CATOLICA

- 173. ¿Para que este Dia?
- 234. ¿Para qué pide la Acción Católica?

DIA DE HISPANOAMERICA

- 169. Guion de predicación.

ENSEÑANZA, CATEQUESIS, FORMACION RELIGIOSA

- 76. Nota del Episcopado español.
- 119. Formación religiosa en el curso de orientación universitaria.
- 122. Para todas las personas que se interesan por la enseñanza.
- 163. La formación religiosa en la enseñanza general básica.
- 232. Planificación diocesana de los colegios de la Iglesia en Menorca.
- 268. Nota de la Delegación diocesana de Enseñanza y Catequesis.
- 295. Circular de dicha delegación sobre Pastoral catequística.
- 297. Cursillo diocesano de Catequesis.
- 298. Reunion conjunta para unificar la formación religiosa en Menorca.
- (178.) Comunicado sobre programas y textos escolares de religión.

- 88. Escuela Diocesana de Liturgia.

- 232. Su programa para el curso 1972-73.

ESCULTISMO

- 350. Escultismo Diocesà: Integració al Moviment Scout catòlic.

ESTADO ESPAÑOL

- (133) Reforma del Código penal.

LITURGIA Y SACRAMENTOS

- 216. Nuevo ritual para la Confirmación.
- 68. Ministro extraordinario para abrir y cerrar el sagrario.
- 74. Comunión bajo las dos especies.
- 178. Normas de la Conferencia episcopal española sobre disciplina penitencial.

- (111) Normas pastorales sobre la absolución sacramental general.
- (123) Nota del Secretariado nacional de Liturgia sobre el sacramento de la Penitencia.
- (121) Nuevas normas sobre el Matrimonio rato y no consumado.
 - 63. Normas para la adaptación provisional del Breviario y del Misal al nuevo Calendario Romano.
 - 156. Comentario del P. Bugnini sobre dicha adaptación.
 - 200. Nota del Obispo sobre la liturgia de las horas y la obligación del oficio.
 - 145. Decreto sobre la recitación de la liturgia de las horas en castellano y en catalán.
 - 190. Addenda al Calendario Diocesano.
- (145) Importancia y función pastoral del libro litúrgico.
 - 109. Introducción al nuevo Ritual de exequias.
 - 199. Promulgación del nuevo Ritual castellano y vernáculo para las exequias.
- (181) Sda. Congregación para el culto divino: Declaración sobre la concelebración.

MISIONES

- 124. Centro misionero de adaptación misional.
- 281. Aniversario de la Congregación de Propaganda Fide y de la Obra Pont. de la Propagación de la Fe.
- 348. Jornadas Misioneras.
- 355. Domund 1972.

NUNCIO APOSTOLICO

- 148. Homilía en la consagración del Sr. obispo de Segorbe-Castellón.
- 208. Palabras del Sr. Nuncio en la XVI Asamblea plenaria del Episcopado.

OBISPO DIOCESANO

- 69. Missatge nadalenc.
- 105. Palabras en la campaña contra el hambre.
- 191. Exhortación pastoral sobre Monte Toro.
- 203. Erección de los Amigos de Monte Toro.

249. Mensaje a los turistas.
 282. Homilía en la fiesta de Ntra. Sra. de Gracia.
 288. Carta de invitación al clero a los ejercicios en Monte Toro.
 83. 127, 174, 226, 262, 291, 321, 349: Actividades del Sr. Obispo.

OBISPOS

5. Sínodo de Obispos: Documentos finales.
 166. Nota de Radio Vaticana sobre la pastoral conjunta de los Obispos de la Provincia de Valencia.
 206. Los Obispos de Chile orientan a sus sacerdotes.
 (79) Episcopado español: Saliendo al paso de algunas desviaciones.
 (92) Comunicado sobre la reunión del 8 junio 1972.
 (95) Carta del Gran Canciller de la Universidad Pont. de Salamanca al Papa.
 (96) Carta de Mons. Ancel sobre la oración.
 (115) Carta del Card. Villot sobre los candidatos al episcopado.
 333. Texto íntegro de los Estatutos reformados de la Conferencia Episcopal española.
 345. Planes para una revitalización del apostolado seglar.
 (185) Carta Pastoral de la Conferencia Episcopal tarraconense: El pluralismo en la comunión eclesial.

PATRIMONIO DOCUMENTAL Y ARTISTICO

73. Comunicación de la Comisión Diocesana.

SANTA SEDE

59. Mensaje del Papa sobre la Jornada Mundial de la Paz.
 95. Circular sobre la jornada de las vocaciones.
 146. Carta de la Secretaría de Estado a la Conferencia Episcopal Española.
 189. Palabras de Pablo VI a todos los Obispos.
 (85) Normas sobre organizaciones católicas internacionales.
 (105) Homilía del Papa en la fiesta de S. Pedro y S. Pablo.
 (125) Discurso del Papa ante representantes de la Unión Apostólica.
 (127) Carta de la Secretaría de Estado al Canciller de la Universidad Pont. de Salamanca.
 260. Telegrama mandado por el Obispo en nombre de la Diócesis con motivo del Día del Papa.— Contestación de la Secretaría de Estado.
 277. Mensaje del Papa en el Domund 72.
 (137) Normas sobre la admisión de otros cristianos a la comunión eucarística en la Iglesia católica.

- 309. Comunicaciones de la Sda. Congregación para los obispos.
- (161) Motu proprio sobre Tonsura, Ordenes Menores y Subdiaconado.
- (166) Idem sobre el Diaconado.
- (173) Discurso del Papa sobre el Apostolado del Mar.
- (181) Sda. Congregación para el culto divino. Declaración sobre la concelebración.

SECRETARIA EPISCOPAL

- 71. Calendario pastoral litúrgico adaptado para Menorca.
Nueva ritual de exequias.
Campaña contra el hambre.
- 205. Celebración de campamentos.
- 289. Nombramientos.
- 302-303. Colectas. Limosnas penitenciales del año 1972.
- 319. Día de las Migraciones.
Nuevos teléfonos de la Curia y residencia episcopal.
Nuevo delegado de Pastoral litúrgica.
Presentación de solicitudes por partida doble.
- 320. Circular sobre presentación de libros parroquiales.
- 347. Jornada Mundial de la Paz. Octavario de oraciones para la unión de los cristianos. Jornadas misioneras. Libros litúrgicos en castellano y lengua vernácula. Calendario Litúrgico-Pastoral.
- 72. 108, 155, 205, 261. Prevenciones mensuales.

SEMINARIO

- 131. Carta del rector.

TRIBUNAL ECLESIASTICO

- 70. Decreto del Prelado.

TURISMO

- 99. Carta pastoral colectiva sobre Pastoral del turismo.
- 167. Los delegados diocesanos de Turismo se reúnen en Palma.
- 220. Encuentro de empleados de Turismo.
- 231. Nota de la Delegación diocesana.

VICARIA GENERAL

- 204. Edicto.